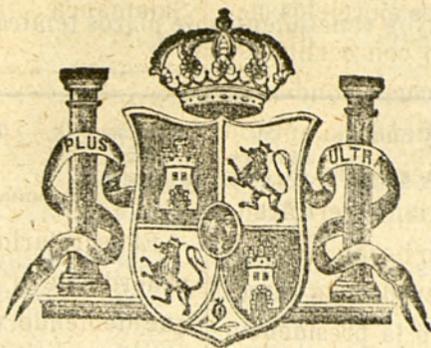


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 47'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 96.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

No habiendo tenido efecto en el día de ayer la constitucion de la Diputacion provincial para celebrar el segundo período de sesiones del actual año económico, por falta del necesario número de Sres. Diputados, y en vista de lo prevenido en el art. 62 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, he dispuesto convocar de nuevo á la propia Corporacion para el día 16 del corriente, en el local de costumbre á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Diputados, á quienes encarezco la puntual asistencia.

Burgos 7 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 AGUSTIN DE LA SERNA.

## SECCION DE FOMENTO.

Carretera de tercer orden de Burgos á Melgar de Fernamental.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para la misma en término municipal de Sasamon.

- 1 Claudia Gonzalez, vecina de Olmillos de Sasamon, tierra.
- 2 Hipólito Gutierrez, de Sasamon, id.
- 3 Raimundo Rilova, id.
- 4 Eulogio Hurtado, id.
- 5 Francisco Miguel, de Olmillos de Sasamon, id.
- 6 Juan Gutierrez, id.
- 7 Andrea Garcia, id.
- 8 Gregorio de la Peña, de Sencillo, id.
- 9 Filomena Campo, de Sasamon, id.
- 10 Manuel Galeron, id.
- 11 Santos Sainz, id.
- 12 Gregorio de la Peña, de Sencillo, id.
- 13 Miguel Gutierrez, de Sasamon, idem.
- 14 Gregorio de la Peña, de Sencillo, id.
- 15 Isidro Herrera, de Sasamon, idem.
- 16 Claudia Gonzalez, de Olmillos de Sasamon, id.
- 17 Isidoro Barriuso, id.
- 18 Rafael Barriuso, id.
- 19 Andrea Garcia, id.
- 20 La misma, id.
- 21 Julian Perez, id.
- 22 Amalia Rilova, de Sasamon, viña.
- 23 Julian Perez, de Olmillos de Sasamon, tierra.
- 24 Nemesio Perez, id.
- 25 Luisa Perez, id.
- 26 Juan Quintano, id.
- 27 Fermin Martinez, de Sasamon, idem.
- 28 Paciano España, de Villasan-dino, viña.
- 29 Salvador Martinez, de Sasamon, id.
- 30 Dominica Lechosa, tierra.
- 31 Salvador Martinez, viña.
- 32 Victorina Somavilla, tierra.
- 33 Carlos Collantes, id.
- 34 Fermin Martinez, de Sasamon, idem.
- 35 Faustino Muñoz, viña.
- 36 Jacoba Lopez, tierra.
- 37 Gaspar Herrera, de Sasamon, idem.
- 38 Valerio Corral, id.
- 39 Joaquina Ruiz, de Burgos, id.
- 40 Vicente Rilova, de Sasamon, idem.
- 41 Pedro Martinez Ruiz, id.
- 42 Tomás Valtierra, id.
- 43 Romualdo Arroyo, id.
- 44 Juan Triana, id.
- 45 Baldío.
- 46 Telesforo Herrera, de Villaveta, tierra.

Cuya relacion se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que en término de quince días los interesados hagan las reclamaciones que les convenga contra la ocupacion que se intenta, segun lo dispuesto en el art. 17 del reglamento para ejecucion de la ley de expropiacion.

Burgos 29 de Marzo de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 AGUSTIN DE LA SERNA.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

## Circular.

Llegado el caso de cumplir lo dispuesto en las reglas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del art. 6.<sup>o</sup> de la ley é instruccion para la administracion y cobranza del impuesto sobre cédulas personales, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia que sin demora alguna procedan á la formacion de los padrones por duplicado de los individuos sugetos al impuesto, lista cobratoria, resúmen y certificacion del acuerdo en que conste el recargo que impongan á las mismas, ó negativo en su caso, remitiendo á esta Administracion de mi cargo dichos documentos antes del día 10 del próximo mes de Mayo.

Burgos 3 de Abril de 1886.==  
 Enrique Pintó.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

## Minas.—Circular.

Próximo á finalizar el tercer trimestre del actual año económico, esta Administracion cree oportuno recordar á los propietarios, administradores ó arrendatarios de minas situadas en esta provincia el deber que les impone el art. 4.<sup>o</sup> de la Instruccion de 14 de Abril de 1877, para que presenten por duplicado en la oficina de mi cargo antes del día 10 del próximo mes de Abril las relaciones trimestrales de productos brutos obtenidos en aquellas durante el trimestre corriente, ajustándose en su redaccion al modelo inserto en el núm. 208 de este periódico oficial, correspondiente al día 28 de Diciembre de 1884.

Al evacuar dicho servicio los contribuyentes á ello obligados procurarán ser lo mas exactos y veraces, puesto que si por cualquier circunstancia adquiriese esta Administracion el convencimiento de que no lo han sido se les instruirá el correspondiente expediente de defraudacion en la forma determinada en la supradicha Instruccion, imponiéndoles tambien el correctivo de que habla el art. 6.<sup>o</sup> de la misma, y expidiendo contra ellos los correspondientes comisionados auxiliares con las dietas de Instruccion si durante el término que se les concede no facilitan los documentos de que se deja hecho mérito.

Burgos 29 de Marzo de 1886.==  
 El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el referido mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. es.	Libro y folio de la cuenta.
Santiago Garcia.	S. <sup>ta</sup> Olalla de Valdivielso	Tierras.	Clero.	5368	Santa Olalla.	20	1 Abril.	163	6—488
Victor Chaperó.	Quintanar de la Sierra.	Idem.	Idem.	7785	Quintanar de la Sierra.	»	2	193·75	»—491
Vicente Maestro.	Villasilos.	Idem.	Idem.	8118	Villoveta.	»	»	112·50	»—493
Juan Lopez.	Villaq. de los Infantes.	Idem.	Idem.	6218	Villaquirán.	»	3	626·25	»—496
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6221	Idem.	»	»	268·75	»—497
José Gonzalez.	Villoveta.	Idem.	Idem.	6374	Villoveta.	»	5	189·38	»—499
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6391	Idem.	»	»	200·63	»—500
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6383	Idem.	»	»	76·25	»—501
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6362	Idem.	»	»	392·50	»—502
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6365	Idem.	»	»	315·63	»—503
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7098	Idem.	»	»	314·38	»—505
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6364	Idem.	»	»	291·25	»—506
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8114	Idem.	»	»	76·88	»—507
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6381	Idem.	»	»	54·38	»—508
Dionisio Delgado.	Idem.	Idem.	Idem.	6366	Idem.	»	»	501·25	»—509
Angel Gallo.	Escalada.	Idem.	Idem.	3945	Escalada.	»	»	112·50	»—512
Carlos de Arce.	Valdenoceda.	Idem.	Idem.	5357	Puentearenas.	»	»	277·63	»—513
Benigno Revilla.	Castrillo del Val.	Idem.	Idem.	2378	Castrillo del Val.	»	»	125	»—514
Simon Anton.	Idem.	Idem.	Idem.	8109	Idem.	»	6	31·38	»—515
Romualdo Alonso.	Madrid.	Idem.	Idem.	5255	Madrid las Caderechas.	»	»	126·88	»—518
Pablo Gonzalez.	Pedrosa de Valdeporres.	Idem.	Idem.	7503	San Felices.	»	»	106·13	»—519
Antonio Dancausa.	Burgos.	Idem.	Idem.	2446	Lodoso.	»	9	312·50	»—522
Hermenegildo Ebro.	Villarayo.	Idem.	Idem.	5372	Tuvilleja.	»	»	128·75	»—524
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5342	Escobados de Arriba.	»	»	275	»—525
Segundo Varona.	Abellanosa del Páramo.	Idem.	Idem.	2020	Abellanosa del Páramo.	»	11	251·25	»—526
Manuel Apellaniz.	Albaina.	Idem.	Idem.	7672	Albaina.	»	»	45	»—527
Manuel Samaniego.	Idem.	Idem.	Idem.	3785	Idem.	»	»	359·88	»—532
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3801	Ochate.	»	»	162·50	»—533
Calixto Cerezo.	Santa M. <sup>a</sup> Rivarredonda.	Idem.	Idem.	369	Sta. Maria Rivarredonda	»	»	131·25	»—536
Manuel Samaniego.	Albaina.	Idem.	Idem.	3783	Albaina.	»	»	450·63	»—538
Leon Cortes.	Madrid las Caderechas.	Idem.	Idem.	5345	Herrera.	»	»	91·25	»—546
Vicente Carranza.	Villanueva las Carretas.	Idem.	Idem.	6535	Villanueva las Carretas.	»	15	758·75	»—551
Faustino Marquina.	Hortigüela.	Idem.	Idem.	3924	Castrogeriz.	»	»	29·63	»—552
Luis Arroyo.	Burgos.	Idem.	Idem.	6990	Piernigas.	»	16	103·75	»—553
Sisebuto Cantero.	Villaq. de los Infantes.	Idem.	Idem.	6223	Villaquirán.	»	»	501·25	»—554
Manuel Arnaiz.	Castellanos de Castro.	Idem.	Idem.	5855	Castellanos de Castro.	»	»	126·25	»—555
Felipe Santa Maria.	Burgos.	Idem.	Idem.	1901	Tordomar.	»	»	195·38	»—556
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1915	Idem.	»	»	137·50	»—557
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1904	Idem.	»	»	225·63	»—558
Ambrosio Lopez.	Palacios de Benaber.	Idem.	Idem.	2108	Palacios de Benaber.	»	»	426·25	»—561
Joaquin Lopez.	Tordomar.	Idem.	Idem.	1908	Tordómar.	»	17	75	»—562
Anastasio de la Fuente.	Castrillo de Murcia.	Idem.	Idem.	5892	Castrillo de Murcia.	»	23	163·13	»—567
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5880	Idem.	»	»	212·50	»—568
Felipe Rojo.	Santa Cecilia.	Idem.	Idem.	1825	Santa Cecilia.	»	24	18·75	»—569
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7122	Idem.	»	»	44·38	»—570
Andrés Elena.	Idem.	Idem.	Idem.	1828	Idem.	»	»	10·63	»—572
Pedro Seco.	Idem.	Idem.	Idem.	1829	Idem.	»	»	44·38	»—573
Matias Perez.	Grijalva.	Idem.	Idem.	5939	Grijalva.	»	25	451·25	»—575
Leon Martinez.	Quintanadueñas.	Idem.	Idem.	2884	Quintanadueñas.	»	»	231·25	»—576
Ventura Cobia.	Torresandino.	Idem.	Idem.	1930	Torresandino.	»	»	380	»—577
Valentin Rio.	Bañuelos del Rudron.	Idem.	Idem.	3905	Bañuelos del Rudron.	»	»	113·50	»—578
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3920	Idem.	»	»	106·50	»—579
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3903	Idem.	»	»	113·50	»—580
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3906	Idem.	»	»	75·25	»—581
Anastasio de la Fuente.	Castrillo de Murcia.	Idem.	Idem.	5882	Castrillo de Murcia.	»	26	338·75	»—582
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5888	Idem.	»	»	25	»—583
Evaristo de la Fuente.	Quintanilla San Garcia.	Idem.	Idem.	1367	Quintanilla San Garcia.	»	»	110·63	»—584
Joaquin Rojo.	Santa Cecilia.	Idem.	Idem.	1821	Santa Cecilia.	»	»	304·38	»—585
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1826	Idem.	»	»	144·38	»—586
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1823	Idem.	»	»	313·13	»—587
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1824	Idem.	»	»	176·26	»—588
Benigno Pascual.	Villafruela.	Idem.	Idem.	1946	Villafruela.	»	27	626·38	»—590
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1945	Idem.	»	»	431·50	»—591
Leon Cristóbal.	Idem.	Idem.	Idem.	8129	Idem.	»	»	75·63	»—592
Joaquin Garcia.	Burgos.	Idem.	Idem.	5995	Grijalva.	»	»	260	»—594
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5943	Idem.	»	»	142·50	»—595
Mauricio Alvillos.	Mahallos.	Idem.	Idem.	8121	Idem.	»	»	87·63	»—596
Cesareo Escolar.	Torresandino.	Idem.	Idem.	1936	Torresandino.	»	29	102·13	»—597
Anastasio de la Fuente.	Castrillo de Murcia.	Idem.	Idem.	5886	Castrillo de Murcia.	»	»	100·75	»—598
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7053	Idem.	»	»	375	»—599
Manuel Samaniego.	Albaina.	Idem.	Idem.	7673	Pariza.	»	»	275	»—600
Eduardo Martinez.	Mesanza.	Idem.	Idem.	3782	Fuidio.	»	»	140·25	»—601
Manuel Samaniego.	Albaina.	Idem.	Idem.	3789	Susaeta.	»	»	176·25	»—602
Manuel Pinto.	Tórtoles.	Idem.	Idem.	1918	Tórtoles.	»	»	150·62	»—604
Francisco Arquiaga.	Burgos.	Idem.	Idem.	5944	Grijalva.	»	30	131·25	»—605
José Gonzalez.	Villoveta.	Bodega.	Idem.	1468	Villoveta.	»	5	31·25	»—609
Eugenio Perez.	Bocos.	Tierras.	Idem.	5489	Quintanilla de Pienza.	19	1	325·13	7—119
Pedro Martin.	Belorado.	Idem.	Idem.	7524	Belorado.	»	2	408	»—121
Tomás Rueda.	Villalázara.	Idem.	Idem.	5473	Bárcena.	»	»	100·50	»—122
Lorenzo Miegimolle.	Torres.	Idem.	Idem.	5495	Villalázara.	»	»	102·13	»—123

Manuel Fernandez.	Bocos.	Tierras.	Clero.	5471	Aranda.	19	2 Abril.	375	7—125
Ramon Castrillo.	Los Balbases.	Idem.	Idem.	8345	Los Balbases.	»	»	325	»—131
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6012	Idem.	»	»	93'75	»—132
Raimundo Manzanares.	Belorado.	Idem.	Idem.	7525	Belorado.	»	»	202'63	»—133
Anselmo Aguilar.	Padilla de Arriba.	Idem.	Idem.	7076	Padilla de Arriba.	»	7	14'38	»—135
Roque Iglesias.	Burgos.	Idem.	Idem.	6356	Villasandino.	»	8	281'88	»—136
Sixto Baranda.	Gayangos.	Idem.	Idem.	5475	Gayangos.	»	13	195'50	»—138
José Santos Linage.	Cantabrana.	Idem.	Idem.	1167	Hermosilla.	»	15	96	»—143
Victoriano Torca.	Los Balbases.	Idem.	Idem.	6028	Los Balbases.	»	16	313'75	»—145
Ignacio Arnaiz.	Las Quintanillas.	Idem.	Idem.	8343	Las Quintanillas.	»	20	128'88	»—146
Inocencio Gomez.	Burgos.	Idem.	Idem.	7356	Villavieja.	»	21	70'25	»—152
Primitivo Diez.	Rubledo de Arriba.	Idem.	Idem.	1143	Rubledo de Arriba.	»	»	633'25	»—153
Hilario Miguel.	Renuncio.	Idem.	Idem.	8343	Villacienzo.	»	»	213'75	»—154
Joaquin Garcia.	Burgos.	Idem.	Idem.	4477	San Quirce.	»	»	78'75	»—155
Froilan Juarros.	Idem.	Idem.	Idem.	8143	Cabezon.	»	22	54'38	»—157
Antonio Villanueva.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1104	Carcedo de Bureba.	»	»	376'25	»—160
Felipe del Olmo.	Tobes.	Idem.	Idem.	3215	Tobes.	»	25	25	»—164
Pedro Palacios.	Villagonzalo Pedernales	Idem.	Idem.	1302	Villagonzalo Pedernales	»	29	41'63	»—167
Antonio Garcia.	Villaverde Mogina.	Casa.	Idem.	1126	Villaverde Mogina.	»	1	68'75	»—168
Fernando Garcia.	Villadiago.	Idem.	Idem.	1131	Vizmallo.	»	2	56'25	»—170
Bonifacio Ruiz.	Cubo.	Pajar.	Idem.	220	Cubo.	»	19	138'13	»—172
Eleuterio Gonzalez.	Granja de Pinilla.	Casas.	Idem.	8344	Villavieja.	»	»	100'63	»—173
Manuel Ojeda.	La Vid de Bureba.	Tierras.	Idem.	1483	La Vid.	18	1	316'25	»—454
El mismo.	Hiniestra.	Idem.	Idem.	1180	Idem.	»	»	200	»—455
Damian Sancho.	Castrillo del Val.	Idem.	Idem.	2507	Hiniestra.	»	3	25'88	»—458
Ignacio Revilla.	Idem.	Idem.	Idem.	2395	Castrillo del Val.	»	7	26'25	»—460
El mismo.	Montuenga.	Idem.	Idem.	2277	Idem.	»	»	38'88	»—461
Esteban Saez.	Pardilla.	Idem.	Idem.	1671	Montuenga.	»	24	20	»—472
Aniceto Olmo.	Palacios de la Sierra.	Idem.	Idem.	1117	Pardilla.	17	20	150	»—639
Luis Juarros.	Arraya.	Idem.	Idem.	8440	Palacios de la Sierra.	»	23	38'25	»—640
Isidoro Diez.	Villangomez.	Idem.	Idem.	566	Villaescusa la Sombría.	»	27	201	»—641
Antolin Benito.	Idem.	Idem.	Idem.	1983	Villangomez.	16	11	303'50	8—201
Ignacio Nuñez.	Nebreda.	Idem.	Idem.	8565	Espinosa de Cervera.	»	»	125'25	»—202
Santiago Ruiz.	Barrasa.	Idem.	Idem.	8543	Cirion de Mena.	»	»	560'15	»—203
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5757	Ocilla.	»	»	656'57	»—204
Juan Alberiz.	Burgos.	Idem.	Idem.	3499	Roa.	»	13	127'88	»—207
Guillermo Delgado.	Tórtoles.	Idem.	Idem.	10066	Tórtoles.	»	17	17'03	»—211
Miguel Bonillo.	Villaescusa.	Idem.	Idem.	8549	Santa Cruz.	»	18	1006'25	»—214
Hermenegildo Ebro.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5802	Villarcayo.	»	21	115	»—217
Bernabé Hoyos.	Lezana.	Idem.	Idem.	5739	Buniel.	»	»	755'85	»—220
Manuel Garcia.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5783	Sopeña.	»	24	337'65	»—224
Anselmo Rico.	Salas de los Infantes.	Idem.	Idem.	8518	Lara.	»	25	25	»—225
Arsenio Rico.	Idem.	Idem.	Idem.	8414	San Millan de Lara.	»	»	31'50	»—226
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	664	Arauzo de Salce.	»	»	90	»—227
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	665	Idem.	»	»	90	»—228
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	667	Idem.	»	»	40	»—229
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	9903	Lara.	»	»	26'35	»—230
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8523	Mamolar.	»	»	27'50	»—231
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8603	Cabezon de la Sierra.	»	»	52'50	»—232
Valentin Saez.	Barrios de Colina.	Idem.	Idem.	8463	Barrios de Colina.	»	»	75'50	»—233
Pablo Sanz.	Sta. Maria del Invierno.	Idem.	Idem.	8643	Sta. Maria del Invierno.	15	11	62'75	9—169
Aurelio Barona.	Villasilos.	Idem.	Idem.	6411	Villasilos.	»	13	266'50	»—170
Dionisio Barona.	Moriana.	Idem.	Idem.	3614	Moriana.	»	29	271'50	»—175
Emilio Miguel.	Modubar.	Idem.	Idem.	6817	Modubar.	13	16	65'25	11—39
José Martinez.	Belbimbre.	Idem.	Idem.	7840	Zael.	12	6	79'25	12—57
Pablo Revuelta.	Quintanilla del Rebollar.	Idem.	Idem.	8762	Quintanilla del Rebollar.	»	14	150	»—59
Calixto Gonzalez.	Puentes de Amaya.	Censo.	Idem.	10613	Puentes de Amaya.	11	6	81'27	13—151
Antonio Garcia y otros.	Rebollo de la Torre.	Idem.	Idem.	10612	Rebollo de la Torre.	»	»	179'50	»—152
Alejandro Huidobro.	Las Vesgas.	Tierras.	Idem.	8804	Las Vesgas.	9	17	43'50	14—7
Francisco Sagredo.	Torrealla del Monte.	Censo.	Idem.	10708	Torrealla del Monte.	8	1	167'30	»—160
Miguel Campo.	Relloso.	Fincas.	Idem.	8840	Relloso.	6	2	43	15—21
Cristóbal Cerezo.	Villanueva de Odra.	Idem.	Idem.	8876	Sandoval de la Reina.	»	28	101	»—26
Frutos Barriuso.	Coruña del Conde.	Tierras.	Idem.	»	Coruña del Conde.	3	18	106	»—51
Elias Quintana.	Pinillos de Esgueva.	Fincas.	Propios.	2584	Pinillos.	10	25	1183	13—22
Juan Lopez.	Arandilla.	Montes.	Idem.	2591	Arandilla.	»	24	1460'30	»—23
Atanasio Arauzo.	Santa Maria Mercadillo.	Tierras.	Idem.	2587	Arauzo.	»	27	68	»—24
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2586	Sta. Maria Mercadillo.	»	»	113'50	»—25
Angel Aparicio.	Burgos.	Fincas.	Idem.	2644	Belorado.	8	4	500	»—87
Baldomero Alvarez.	Vallejera.	Tierras.	Idem.	2652	Vallejera.	»	8	331'90	»—88
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2651	Idem.	»	»	408'80	»—89
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2647	Idem.	»	»	487'50	»—90
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2650	Idem.	»	»	363'90	»—91
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2646	Idem.	»	»	497'90	»—92
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2648	Idem.	»	»	481'90	»—93
Francisco Mendoza.	Burgos.	Fincas.	Idem.	2662	Villaescusa de Roa.	»	16	1200	»—94
Paulino Gonzalez.	Valtierra.	Idem.	Idem.	2663	Valtierra.	»	17	355	»—95
Santiago Fonturve.	Santivañez.	Casas.	Idem.	1360	Santivañez Zarzaguda.	»	22	317'50	»—96
Venancio Gutierrez.	Villasandino.	Fincas.	Idem.	2665	Villasandino.	»	29	150	»—97
Pedro Guinea y otro.	Baranda.	Idem.	Idem.	2714	Baranda.	7	19	1250'50	»—195
Eusebio Corral.	Villalázara.	Idem.	Idem.	2729	Villalázara.	»	»	800'50	»—196
José Villoslada.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	2715	Barcenilla.	»	»	1000'50	»—197
Manuel Villasante.	Agüera.	Idem.	Idem.	2712	Agüera.	»	»	450'50	»—198
Nicolás Gomez.	Robledo de la Puebla.	Tierras.	Idem.	2901	Merin. de Valdeporres.	5	25	151'20	15—17
Santiago Sierra.	Contreras.	Terrenos.	Idem.	2985	Contreras.	4	10	270'50	»—85
Gerónimo Lara.	Villanueva del Monte.	Tierras.	Idem.	2954	Villoviado.	»	16	400	»—86
Gregorio Heras.	Barbadillo del Mercado.	Terreno.	Idem.	2982	Barbadillo del Mercado.	»	18	560'50	»—89
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2984	Idem.	»	»	301	»—92
Enrique Pascual.	Idem.	Fincas.	Idem.	2981	Idem.	»	»	400'50	»—63
Bruno Andrés.	Castrogeriz.	Terreno.	Idem.	3087	Castrogeriz.	3	16	401'90	»—182
Angel Calleja.	Burgos.	»	Idem.	»	»	»	17	»	»—183
Ireneo Angulo.	Hermosilla.	Monte.	Idem.	3070	Hermosilla.	»	19	612'50	»—187
Florentino Toledano.	Castrogeriz.	Terrenos.	Idem.	3084	Castrogeriz.	»	21	197'50	»—189
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3086	Idem.	»	»	218	»—190
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3088	Idem.	»	»	138	»—191

Agapito de los Mozos.	Castrogeriz.	Terrenos.	Propios.	3085	Castrogeriz.	3	21	Abril.	106'50	15-192
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3087	Idem.	"	"	"	95'50	"-193
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3089	Idem.	"	"	"	218'10	"-194
Severino Tamayo.	Pampliega.	Prados.	Idem.	3066	Pampliega.	"	29	"	2525'10	16-1
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3067	Idem.	"	"	"	751	"-2
Rafael Gonzalez.	Madrid.	Terreno.	Idem.	3185	Pineda Trasmonte.	2	27	"	300	"-73

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.  
 Burgos 1.º de Abril de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Enrique Pintó.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Villazopeque.

D. Casimiro Mazuela Viñe, Juez municipal de Villazopeque.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Antonio Camacho Conzalez, natural de Burgos, de 24 años de edad, casado, de

este pueblo, de donde se ausentó á fines de Noviembre del año último con direccion á Bilbao ó sus inmediaciones, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el de la insercion de esta en el Boletín oficial de la provincia de Burgos y en el de la de Bilbao, comparezca en este Juzgado á fin de que extinga en el depósito municipal la pena de doce dias de arresto que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas que se le formó en union de Bonifacio Ortega Montes por lesiones inferidas entre sí, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) exhorto y suplico, procedan á la busca del citado Antonio Camacho Gonzalez, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado á los efectos indicados.

Dado en Villazopeque á 1.º de Abril de 1886.—Casimiro Mazuela. — Por su mandado, Emilio Perez Villanueva.

### EDICTO.

D. Luis Fernandez Castañon y Diaz, Teniente Fiscal del primer Batallon del primer Regimiento de Zapadores-minadores.

No habiéndose incorporado á banderas, segun se le ordenó por conducto del Sr. Coronel Jefe de la Zona militar de San Sebastian, el soldado de este Batallon que se encontraba con licencia ilimitada en el Valle de Oyarzun, Miguel

Bengochea Beovide, hijo de José y de Amalia, natural de Oyarzun, provincia de Guipuzcoa, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden en estos casos las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al soldado Miguel Bengochea Beovide, para que en el plazo de 10 dias, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en los Boletines oficiales, se presente á dar sus descargos en el Cuartel de esta Ciudad; y de no verificarlo, se seguirá la causa y juzgará en rebeldía. Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Guipuzcoa, y en la Gaceta oficial de Madrid.

Dado en Burgos á 23 de Marzo de 1886.—Luis Fernandez Castañon y Diaz.

Igualmente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y término de 10 dias al sustituto para el Ejército de Ultramar por el reemplazo, señalándole para su presentacion la Caja de recluta de esta Zona ó el Gobierno militar de la plaza.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Arroya.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la nueva rectificacion de los amillaramientos, conforme á la ley de 18 de Junio último y Reglamento provisional para llevarlo á debido efecto, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1886-87, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de ocho dias siguientes al de la publicacion de este anuncio

en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas que han de ser objeto de imposicion, acompañando á la vez los documentos de transmision de bienes; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último anédico.  
 Arroya 5 de Abril de 1886. — El Alcalde, Victoriano Dueñas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bahabon. Cubo. Carcedo de Burgos. Rucandio. Quintanavides. Cabañes de Esgueva. Celada del Camino. Villanueva del Conde. Berzosa de Bureba. Santovenia. Villamayor de los Montes. Las Rebolledas. Arauzo de Miel. Hontangas.

### Regimiento Reserva de Caballeria, núm. 5.

Habiendo cumplido el tiempo de servicio en el servicio los individuos de Caballeria del reemplazo de 1878, se presentarán en estas oficinas á recibir sus alcan- ces y licencias absolutas.

Burgos 1.º de Abril de 1886.— El Comandante Jefe del Detall, Claudio Correa.—V.º B.º—Verda.

### Batallon de Reserva de Aranda de Duero, núm. 129.

Los individuos pertenecientes al llamamiento del año 1878 que deben ser licenciados absolutos conforme á lo dispuesto en Real orden de fecha 16 de Febrero del corriente año, pueden desde luego presentarse en las oficinas de este Batallon con objeto de recibir sus licencias y demás documentos que les correspondan, debiendo venir provistos de los pases ó licencias ilimitadas que en la actualidad tienen en su poder.

Para mejor inteligencia de los que deben ser licenciados en este

Batallon, tendrán presente que son los de los pueblos que comprenden los partidos judiciales de Aranda de Duero, Lerma y Roa.

Aranda de Duero 3 de Abril de 1886.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ramon Bonifaz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Por voluntad de los dueños se vende un coto redondo en el territorio del partido de Lerma, de esta provincia, compuesto de monte, tierra labrantía y viñedo, con su caserío bastante.

Su producto anual, libre, son 4250 pesetas.

El que desee adquirir pormenores puede dirigirse al Procurador D. Toribio Martinez, calle de la Puebla. —11

Las personas que deseen comprar mochas de chopo, que se encuentran cortadas en el término de las Pastizas y junto al Parador del Hospital del Rey, pueden tratar con el encargado en dicho término, ó con su dueño Mariano Perez, que vive en la calle de Santa Ana, núm. 10, barrio de San Pedro y San Felices, Burgos.

### Molino harinero.

Se vende uno con dos pares de piedras francesas, cedazo y limpia, situado en jurisdiccion del pueblo de Berlangas, partido judicial de Roa, provincia de Burgos: del precio y demás condiciones informará D. Elias Arranz, vecino de Roa. —8

### Aparatos herniarios

DEL ORTOPEDISTA

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillos aparatos.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudir á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos. —2